

RAD: 08001311000820200014100

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS.

Diciembre 4 de 2020. Auto Improbar y Modifica Liq. Crédito.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente verificar si la liquidación de crédito aportada por la parte demandante se encuentra a derecho, teniendo en cuenta que no fue objetada en su oportunidad de traslado. Sírvese proveer. -
Barranquilla, Diciembre 11 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL, Barranquilla Diciembre once (11) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose vencido el término de traslado concedido de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se observa que al momento de liquidar el crédito agrega cuotas que no fueron incluidas dentro del mandamiento de pago y cobradas ejecutivamente.

Así las cosas, se improbará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su defecto se modificará, de conformidad con el Art. 446 del C. G.P., de la siguiente manera:

PERIODO	AÑO	% DE INCREM	VALOR DE INCREMENTO	CUOTA ALIMENTARIA INCREMENTADA	INTERES 0.5%	MESES	INTERESES
ENERO	2017			\$ 250.000,00			
ENERO	2018	5.09%	12,725	\$ 262.725,00			
ENERO	2019	4.5%	11,823	\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	26	\$ 356.912,40
FEBRERO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	25	\$ 343.185,00
MARZO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	24	\$ 329.457,60
ABRIL	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	23	\$ 315.730,20
MAYO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	22	\$ 302.002,80
JUNIO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	21	\$ 288.275,40
ADIC JUNIO	2017			\$ 100.000,00			
ADIC JUNIO	2018	5.09%	5.090	\$ 105.090,00			
ADIC JUNIO	2019	4.5%	4,729	\$ 109.815,00	\$ 5.490,75	20	\$ 109.815,00
JULIO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	19	\$ 260.820,60
AGOSTO	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	18	\$ 247.093,20
SEPTIEMBRE	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	17	\$ 233.365,80
OCTUBRE	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	16	\$ 219.638,40
NOVIEMBRE	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	15	\$ 205.911,00
DICIEMBRE	2019			\$ 274.548,00	\$ 13.727,40	14	\$ 192.183,60
ADICIONAL DICIEMBRE	2017			\$ 200.000,00			
ADICIONAL DICIEMBRE	2018	5.09%	10.180	\$ 210.180,00			
ADICIONAL DICIEMBRE	2019	4.5%	9,458	\$ 219.638,00	\$ 10.981,90	13	\$ 142.764,70
ENERO	2020	5.12%	14,057	\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	12	\$ 173.163,00
FEBRERO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	11	\$ 158.732,75
MARZO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	10	\$ 144.302,50
ABRIL	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	9	\$ 129.872,25
MAYO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	8	\$ 115.442,00
JUNIO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	7	\$ 101.011,75
ADIC JUNIO	2017			\$ 100.000,00			
ADIC JUNIO	2018	5.09%	5.090	\$ 105.090,00			
ADIC JUNIO	2019	4.5%	4,729	\$ 109.815,00			
ADIC JUNIO	2020	5.12%	5,622	\$ 115.437,00	\$ 5.771,85	6	\$ 34.631,10
JULIO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	5	\$ 72.151,25
AGOSTO	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	4	\$ 57.721,00
SEPTIEMBRE	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	3	\$ 43.290,75
OCTUBRE	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	2	\$ 28.860,50

RAD: 08001311000820200014100

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS.

Diciembre 4 de 2020. Auto Improbar y Modifica Liq. Crédito.

NOVIEMBRE	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25	1	\$ 14.430,25
DICIEMBRE	2020			\$ 288.605,00	\$ 14.430,25		
ADIC. DICIEMBRE	2020	5.12%	11.245	\$ 230.883,00	\$ 11.544,15		
TOTAL				\$ 7.213.971,00			\$ 4.620.764,80

MAND. PAGO y MESADAS CAUSADAS \$ 7.213.971
INTERES MAND. PAGO Y MES. CAUSADAS \$ 4.620.764.80
\$ 11.834.735.80

SON: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS OCHENTA CTVS (\$11.834.735.80)

Bajo este orden de ideas este Despacho improbará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y la modificará en estos términos

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) IMPROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

2º) MODIFICAR la liquidación del crédito en los términos que se indicaron en la parte considerativa del presente proveído, quedando insoluto en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS OCHENTA CTVS (\$11.834.735.80)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

RAD: 08001311000820200014100
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Diciembre 4 de 2020. Auto Improbare y Modificar Liq. Crédito.

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f26eed9758c04964e0b65579d41fc168030d865dca56e31ed131b3864cfc11

Documento generado en 11/12/2020 03:14:39 p.m.

RAD: 08001311000820200014100

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS.

Diciembre 4 de 2020. Auto Improbare y Modifica Liq. Crédito.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>